



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina de Chinellatto en Área de Género desde el 01/01 al 28/02/21 EX-2020-00185290- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC" y la Resolución N° 1291/2019 modificación de la Estructura Orgánica del Rectorado, presentado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Art. 4° Creación de la Unidad Central de Políticas de Género UNC, y la resolución de ésta dirección donde se instituye el área de Género en esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Género en el Colegio se dispuso por Resolución N° 849/2019.

Que la solicitud de recursos humanos para cubrir la misma se tramitó mediante expediente CUDAP: EXPUNC: 0011650/2020.

Que la Abg. CHINELLATTO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490) ya viene cumpliendo las funciones y cumpliendo los objetivos propuestos desde la creación del Área por personal como carga anexa a sus funciones,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE  
MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de interina a la docente y en el cargo que más abajo se detalla desde el 01/01/2021 y hasta el 28/02/2021, a:

- CHINELLATO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en un cargo como Jefe General de Enseñanza Práctica Nivel Secundario, (Código 203)

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada

Art. 3°.- La docente antes designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.